

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION MIXTA PARITARIA Y ELABORACION DEL PLAN DE ACTUACION PARA LA SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR-DOCENTE Y PERSONAL DOCENTE

ESCUELA TALLER

**"TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES"
(SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN S.A)**

44/03/2016

POR EL INAEM:

D^a M^a Isabel Asensio Vicente
Jefa de Sección de Intermediación

D Benjamín López Giménez
Técnico Superior de Empleo

POR LA ENTIDAD PROMOTORA:

D^a. Silvia Pérez Lizaga
Técnico de la Sociedad Municipal Urban S.A.

D^a. Natalia Buñuel Hernández
Técnico De Desarrollo Local del Ayto de Teruel

En Teruel, a ocho de noviembre de 2016 se reúnen en la Dirección Provincial del INAEM las personas al margen relacionadas, actuando como presidente de la Comisión Mixta D^a M^a Isabel Asensio Vicente, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 16 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Programa de Escuelas-Taller y Talleres de Empleo.

Se procede a la constitución de la Comisión Mixta, así como a la elaboración del Plan de Actuación para la selección de Director-Docente, personal docente y alumnos trabajadores, correspondientes a la Escuela Taller:

**"TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES"
(44/03/2016)**

Siguiendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los candidatos en relación con el puesto.
- Ámbito de búsqueda de candidatos.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos, reservas y criterios para sustitución de bajas
- Definir modelo de Acta de Selección.





A. SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR-DOCENTE Y DOCENTES

A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES.

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ALUMNOS
GESTIÓN EMPRESARIAL, PROMOCIÓN	8
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	8
TOTAL ...	16

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente oferta de actividad, a instancia de la Sociedad Municipal Urban, S.A. ante la Oficina de Empleo de Teruel, para el colectivo de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo, menores de 25 años, con lugar de domicilio en Teruel.

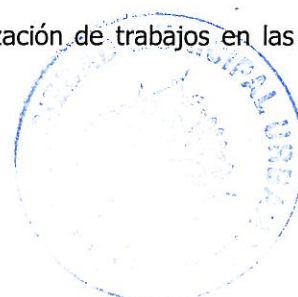
➤ **Requisitos de los alumnos**

- Ser menor de veinticinco años y mayor de dieciséis años.
- Estar inscrito como desempleado en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM).
- No haber sido expulsado ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Escuela Taller.
- No haber completado anteriormente como alumno/trabajador una fase completa de seis meses de otra Escuela Taller gestionada por el INAEM, salvo excepciones justificadas que se establezcan por la Comisión Mixta.
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación y Aprendizaje.
- Debido a que el proyecto de Taller de Empleo contempla la impartición de cuatro Certificados de Profesionalidad de nivel de cualificación profesional 3, a saber:
 - En la especialidad de Gestión empresarial, promocional y de ocio: (COMM0112) Gestión de Marketing y comunicación (RD 614/2013, de 2 de agosto) y (HOTG0108) Creación y gestión de viajes combinados y eventos (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto).
 - En la especialidad de Animación sociocultural: (AFDA0211) Animación físico-deportiva y recreativa (RD1076/2012, de 13 de junio) y (SSCB0110) Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales (RD 1697/2011, de 18 de noviembre)

Y, según lo señalado en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013, para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder (nivel 3).
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- f) Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV de este real decreto, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes especialidades.



Se considerarán colectivos preferentes los siguientes:

- a) Mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período inmediatamente anterior de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.
- c) Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción, Plan PREPARA, Plan de Activación para el Empleo (PAE) o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.
- d) Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Los alumnos seleccionados para la Escuela taller deberán cumplir los requisitos a la fecha de su citación para la selección y mantenerlos en la fecha de incorporación al proyecto.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección para la Escuela taller, deberán cumplimentar y presentarán la **instancia de solicitud**, junto con la documentación que se les requiere en la misma (Anexo IV), antes de las 14 horas del día 17 de noviembre de 2016 en la sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A., sita en Pza. Amantes, 6, 3º de Teruel.

➤ El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración.....Hasta 4 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos preferentes.....Hasta 2 puntos:

C1 Mujer víctima de violencia de género	0,5 puntos
C2 Desempleado de larga duración ¹	0,5 puntos
C3 Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la RAI y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.....	0,5 puntos
C4 Discapacitado (que no impida el normal desarrollo de la profesión) ²	0,5 puntos

¹.- *Desempleado de Larga Duración*: desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de, al menos, 12 meses en los últimos 18 meses.

².- *Discapacitados*: discapacitados con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Total..... 12 puntos

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2016 a las 13 horas en las dependencias de la Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel). Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.

Las 32 personas (2 por plaza) que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la **Fase 2, de entrevista**, que se celebrará el día 05 de diciembre de 2016 a partir de las 9 horas en la Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel). Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.



Las personas que accedan a la entrevista, y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo preferente, deberán acudir a la mencionada entrevista provistos/as de la documentación que les acredite como tal.

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivo preferente:

COLECTIVOS PREFERENTES	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Mujeres víctimas de violencia de género.	- Sentencia/resolución judicial u orden de protección
b) Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.	-(Comprobación de oficio)
c) Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción, del Plan PREPARA, Plan de Activación para el Empleo (PAE) o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.	-Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.)
d) Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%	-Certificado de minusvalía

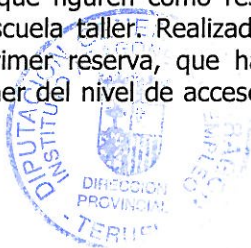
La interesada que pueda ser colectivo preferente por ser mujer víctima de violencia de género, si es seleccionada para participar en la Fase 2, manifestará esta circunstancia a la Comisión Mixta en el momento de realización de la entrevista, aportando también en ese momento como documentación acreditativa la Sentencia, resolución judicial u orden de protección.

Los 16 puestos de alumnos/trabajadores, para cubrir las dos especialidades de la Escuela Taller, se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación computando la suma de las notas obtenidas en la Fase 1 y la Fase 2, así como su pertenencia a alguno/s de los colectivos preferentes, (Fase 3) debidamente acreditada por los interesados. La puntuación máxima que puede obtenerse será de 12 puntos. El resto de candidatos quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 07 de diciembre de 2016 en el tablón de anuncios la sede de la Sociedad Municipal Urban, .S.A., en la Oficina de Empleo Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

La sustitución de alumnos trabajadores se realizará siguiendo el orden. Este proceso se realizará de forma directa mientras no se haya superado el periodo de formación (seis meses en las Escuelas). Una vez finalizado éste e iniciada la fase de formación en alternancia con el empleo, se actuará como establece el art 11.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 reguladora del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo: "En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, éstos deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad del Taller de Empleo o Escuela taller".

A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y el INAEM a los candidatos, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa de Escuela taller. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, por parte de la Oficina de



Empleo del INAEM, a la selección de nuevos candidatos, de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la Entidad realizará una nueva petición de oferta de empleo y/o de actividad.

La participación como alumnos-trabajadores en esta Escuela taller, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes a la misma

A.2- SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.

A.2.1 .- DIRECTOR-DOCENTE hasta un 100% de jornada

➤ **Funciones:**

❖ **Directivas:**

- Planifica, coordina, dirige y controla las actividades formativas, productiva y administrativas de la escuela taller.
- Controla el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro
- Elabora las memorias e informes de actividades
- Controla los recursos materiales
- Controla las normas y procedimientos en materia de seguridad y prevención de riesgos

❖ **Docentes:**

- Supervisa el cumplimiento del proyecto formativo
- Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas y culturales que faciliten el proyecto
- Realiza tareas de apoyo a los docentes

❖ **De personal:**

- Supervisa el desempeño del personal docente
- Supervisa el desempeño de los alumnos-trabajadores

❖ **Administrativas**

- Ejecuta y controla el presupuesto
- Gestiona ante la Administración competente la documentación relacionada.
- Coordina tareas técnicas en materia administrativa, de personal, de gestión, documentación y maneja herramientas informáticas y telemáticas.

➤ **Información sobre retribuciones:** la contratación se acoge al XVII Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Nivel salarial: I.

➤ **Perfil y requisitos:**

La selección de Director-docente será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por la sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A., ante la Oficina de Empleo de Teruel, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de actuación de la Oficina de Empleo de Teruel (UAG TERUEL), que acrediten los siguientes requisitos:

1. Que posean alguna de las siguientes titulaciones académicas regladas:

- Licenciatura o Grado en ciencias de la actividad física y del deporte, Grado en Ciencias del Deporte, Grado en Gestión deportiva.
- Licenciatura/Grado en Humanidades, Licenciatura/Grado en Historia del Arte, Licenciatura/Grado en Historia y Ciencias de la Música, Licenciatura en Historia Eclesiástica, Licenciatura/Grado en



Historia, Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico, Licenciatura/Grado en Geografía e Historia, Grado en Historia y Patrimonio, Grado en Antropología Social y Cultural, Grado en Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural, Grado en Comunicación Cultural, Grado en Gestión Cultural o licenciatura o grado equivalentes.

- Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura o Grado en Economía, Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Comunicación Publicitaria, Grado en Publicidad, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Publicidad Marketing y Relaciones Públicas, Licenciatura o Grado en Marketing, Licenciado o graduado en periodismo. Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisuales, Grado en Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales, Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa o licenciatura o grado equivalentes.
- Grado en Turismo, Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio, Grado en Turismo - Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos, Grado en Turismo y Gestión del Ocio o equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

2.- Deberá poseer una experiencia laboral mínima de UN año en el ámbito de alguna de las respectivas Unidades de Competencias que conforman los Certificados de Profesionalidad de Nivel 3: (COMM0112) Gestión de Marketing y comunicación (RD 614/2013, de 2 de agosto) o (HOTG0108) Creación y gestión de viajes combinados y eventos (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto) o (AFDDA0211) Animación físico-deportiva y recreativa (RD1076/2012, de 13 de junio) o (SSCB0110) Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales (RD 1697/2011, de 18 de noviembre)

3.- Poseer la competencia docente para impartir las Unidades de Competencia que conforman los Certificados de Profesionalidad.

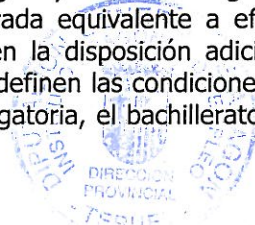
- **Competencia docente:** se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las



enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

Asimismo, también se procederá a realizar pública convocatoria para la selección de Director (Anejo 1), que será expuesta para conocimiento del público en el tablón de anuncios de la sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A., en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las personas interesadas presentarán curriculum, la fotocopia del título y la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia (informe de vida laboral, contratos laborales e informe de empresa que acredite el nivel profesional y los periodos de trabajo; en el supuesto de trabajadores *autónomos* deberán aportar además, la relación de trabajos realizados en los últimos 10 años) y la competencia docente, junto con la **solicitud (Anexo I)**, en la que deberá constar el teléfono de contacto, antes de las 14 horas del día 17 de noviembre de 2016 en la sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A.. En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un fax (nº fax: 978.60.13.85) o un correo electrónico (dirección: silviaperez@urbanteruel.es), siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

➤ Procedimiento de Selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.

Total..... 10 puntos



Las pruebas psicotécnicas (Fase 1) tendrán lugar el **día 23 de noviembre de 2016**, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10 h aspirantes, cuya letra de inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a O (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras P a Z (incluida). **Lugar:** salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguna de las Escuelas Taller/Taller de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de las Escuelas Taller/Talleres de Empleo en las que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 5 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día **7 de diciembre de 2016 a partir de las 17 horas** en la Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel). Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

El puesto de Director se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 07 de diciembre de 2016 en el tablón de anuncios de la sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A., en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La contratación de la persona seleccionada, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes la Escuela taller.

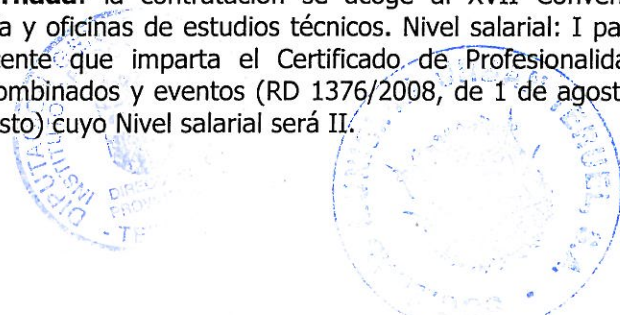
La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

A.2.2 .- CUATRO DOCENTES, uno por cada Certificado de Profesionalidad, y estarán contratados hasta un 60% de la jornada .

➤ **Funciones**

- ❖ Impartir conocimientos Técnicos (teórico-prácticos) relativos a la materia a impartir
- ❖ Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar
- ❖ Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo

- **Información sobre retribuciones y jornada:** la contratación se acoge al XVII Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Nivel salarial: I para todos los docentes, excepto para el docente que imparta el Certificado de Profesionalidad (HOTG0108) Creación y gestión de viajes combinados y eventos (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto) cuyo Nivel salarial será II.



En caso de que alguno de los docentes demuestren el conocimiento de la lengua inglesa, mediante certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de inglés, Certificado de Nivel Avanzado (B2) de las Escuelas oficiales de idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos, la jornada se podrá incrementar hasta un 80%.

➤ Perfil y requisitos

La selección de los Docentes será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por la Sociedad Municipal Urban, S.A. ante la Oficina de Empleo de Teruel, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de actuación de la Oficina de Empleo de Teruel (UAG TERUEL), que acrediten los siguientes requisitos:

✚ **1.- Un docente a jornada parcial para impartir el Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (AFDA0211) Animación físico-deportiva y recreativa (RD1076/2012, de 13 de junio)**

1.- Alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura o Grado en ciencias de la actividad física y del deporte, Grado en Ciencias del Deporte, Grado en Gestión deportiva.

2.- Acreditar experiencia laboral mínima de UN año de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (AFDA0211) Animación físico-deportiva y recreativa (RD1076/2012, de 13 de junio).

3.- Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en este acta.

✚ **2.- Un docente a jornada parcial para impartir el Certificado Profesionalidad Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (SSCB0109) Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales (RD 1697/2011, de 18 de noviembre).**

1.- Alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura/Grado en Humanidades, Licenciatura/Grado en Historia del Arte, Licenciatura/Grado en Historia y Ciencias de la Música, Licenciatura en Historia Eclesiástica, Licenciatura/Grado en Historia, Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico, Licenciatura/Grado en Geografía e Historia, Grado en Historia y Patrimonio, Grado en Antropología Social y Cultural, Grado en Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural, Grado en Comunicación Cultural, Grado en Gestión Cultural o licenciatura o grado equivalentes.

2.- Acreditar experiencia laboral mínima de UN año de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (SSCB0109) Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales (RD 1697/2011, de 18 de noviembre).

3.- Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en este acta.

✚ **3.- Un docente a jornada parcial para impartir el Certificado Profesionalidad Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (COMM0112) Gestión de Marketing y comunicación (RD 614/2013, de 2 de agosto).**

1.- Alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura o Grado en Economía, Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Comunicación Publicitaria, Grado en Publicidad, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Publicidad Marketing y Relaciones Públicas,



Licenciatura o Grado en Marketing, Licenciado o graduado en periodismo. Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisuales, Grado en Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales, Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa o licenciatura o grado equivalentes.

2.- Acreditar experiencia laboral mínima de UN año de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (COMM0112) Gestión de Marketing y comunicación (RD 614/2013, de 2 de agosto).

3.- Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en este acta.

✦ **4- Un docente a jornada parcial para impartir el Certificado Profesionalidad Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (HOTG0108) Creación y gestión de viajes combinados y eventos (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto):**

1.- Alguna de las siguientes titulaciones: Diplomatura o Grado en Turismo, Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio, Grado en Turismo - Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos, Grado en Turismo y Gestión del Ocio o equivalentes.

2.- Acreditar experiencia laboral mínima de UN año de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (HOTG0108) Creación y gestión de viajes combinados y eventos (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto).

3.- Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en este acta.

Respecto a las titulaciones académicas, exigidas al personal docente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

Acreditación de la competencia docente: el ejercicio de la docencia en esta Escuela Taller, exige la competencia docente para impartir las Unidades de Competencia que conforman los Certificados de Profesionalidad, que se acreditará mediante la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

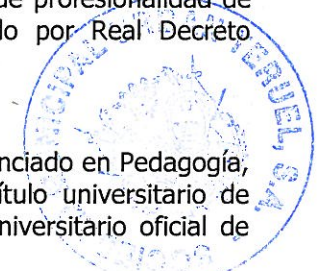
- **Competencia docente:** se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación



Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "*A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013*", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

Asimismo, también se procederá a realizar pública convocatoria para la selección de los cuatro Docentes (Anejo 2), que será expuesta para conocimiento del público en el tablón de anuncios de la Sociedad Municipal Urban, S.A. (Plaza Los Amantes 6, 3º Teruel), en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las personas interesadas presentarán curriculum, la fotocopia del título y la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia (informe de vida laboral, contratos laborales e informe de empresa que acredite el nivel profesional y los periodos de trabajo; en el supuesto de trabajadores *autónomos* deberán aportar además, la relación de trabajos realizados en los últimos 10 años) y la competencia docente, junto con la **solicitud** (Anexo II), en la que deberá constar el teléfono de contacto, antes de las 14 horas del día 17 de noviembre de 2016 en la sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A.. En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un fax (nº fax: 978.60.13.85) o un correo electrónico (dirección: silviaperez@urbanteruel.es), siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.





➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.

Total..... 10 puntos

El test psicotécnico (Fase 1) tendrá lugar el **día 23 de noviembre de 2016**, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10 h aspirantes, cuya letra de inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a O (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras P a Z (incluida). **Lugar:** salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguna de las Escuelas Taller/Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de las Escuelas Taller/Talleres de Empleo en las que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

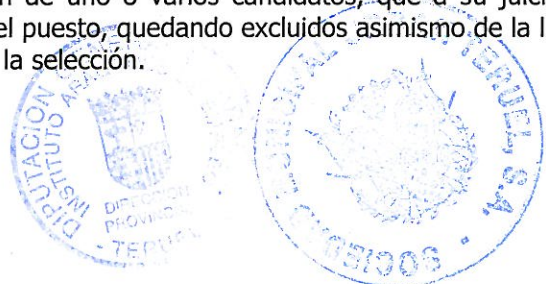
Las 20 personas (5 por cada puesto de docente) que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 07 de diciembre de 2016 a partir de las 9 horas en la Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel). Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Los cuatro puestos de Docentes se adjudicarán a las personas que hayan obtenido las cuatro mejores puntuaciones de cada proceso, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 07 de diciembre de 2016 en el tablón de anuncios de la Sociedad Municipal Urban, S.A., en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

A.3.- Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos/as reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

Si alguno de los aspirantes a los puestos de esta Escuela Taller estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre la petición, dando traslado al interesado/a.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.



B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1. – Alumnos-trabajadores

- Apertura de **Oferta de Actividad** de Escuela taller
- Información y/o convocatoria a los interesados
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva
- Ordenación de candidatos según puntuación

B. 2.- Personal Directivo y docente

- Convocatoria pública
- La Entidad Promotora presentará Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del INAEM en la que constará:
 - Denominación del puesto a cubrir
 - Nº de plazas
 - Requisitos de los candidatos, de acuerdo con el perfil establecido por la Comisión Mixta.
 - Ámbito de búsqueda de candidatos.
- Información y/o convocatoria a los interesados
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva
- Elaboración de la lista ordenada de candidatos

B.3.- La Entidad Promotora será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta.

Con la antelación mínima del día anterior al inicio de las pruebas, se publicará en el tablón el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del INAEM, de la Oficina de Empleo de Teruel, y de la Sociedad Municipal Urban, S.A., el listado de candidatos que reúnan el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta y que podrán tomar parte en el proceso de selección.

C) CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA INICIO DE LA ESCUELA TALLER	12 de diciembre
--	------------------------

❖ ALUMNOS TRABAJADORES

	FECHA	LUGAR
INFORMACIÓN Y/O CONVOCATORIA	A partir del 9 noviembre	Emisión citaciones por Oficina de Empleo de Teruel
PRUEBA PSICOTÉCNICA	22 de noviembre 13 horas	Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel)
ENTREVISTA	05 diciembre 9 horas	Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel)



PUBLICACION RESULTADOS	A partir del 5 de diciembre	Tablones de anuncios de la Sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A., de la Oficina de Empleo de Teruel y de la Dirección Provincial del INAEM en Teruel
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	07 de diciembre a las 9 horas	Sociedad Municipal Urban, S.A. (Plaza Los Amantes 6, 3º Teruel)

❖ **PERSONAL DIRECTIVO**

	FECHA	LUGAR
INFORMACION DEL PUESTO	a partir del 9 noviembre	Emisión información por Oficina de Empleo de Teruel
PRUEBA PSICOTÉCNICA	23 de noviembre turnos según letra 1^{er} apellido: A-G a 10 h., H-O a 11:45 h y P-Z a 13:30 h	Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel)
ENTREVISTA	07 diciembre Horario tarde	Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel)
PUBLICACION DE RESULTADOS	A partir del 07 de diciembre	Tablones de anuncios de la Sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A., de la Oficina de Empleo de Teruel y de la Dirección Provincial del INAEM en Teruel
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	09 de diciembre	Sociedad Municipal Urban, S.A. (Plaza Los Amantes 6, 3º Teruel)

❖ **PERSONAL DOCENTE (4 puestos)**

	FECHA	LUGAR
INFORMACION DEL PUESTO	a partir 9 de noviembre	Emisión información por Oficina de Empleo de Teruel
PRUEBA PSICOTÉCNICA	23 de noviembre turnos según letra 1^{er} apellido: A-G a 10 h., H-O a 11:45 h y P-Z a 13:30 h	Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel)
ENTREVISTA	07 diciembre a partir de las 9h	Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel)

PUBLICACION DE RESULTADOS	A partir del 07 de diciembre	Tablones de anuncios de la Sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A., de la Oficina de Empleo de Teruel y de la Dirección Provincial del INAEM en Teruel
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	09 diciembre	Sociedad Municipal Urban, S.A. (Plaza Los Amantes 6, 3º Teruel)

D) CRITERIOS DE BAREMACION

D.1 .- ALUMNOS:

NOMBRE	TEST PSICOTÉCNICO	ENTREVISTA	MUJER VVG	DLD	NO PERCEPTOR. RAI/PREPARA	DISC.	TOTAL
XXXX	Máx 6 p	Máx4 p	Máx 0,5 p	Máx 0,5 p	Máx 0,5 p	Máx 0,5 p	Máx 12

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.
 - Motivación personal para acceder al proyecto.....Hasta 1 punto.
 - Situación laboral actual, disponibilidad y capacidad de adaptación al mismo.....Hasta 1 punto.
 - Valoración de las condiciones profesionales para el desarrollo del proyecto.....Hasta 2 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos preferentes.....Hasta 2 puntos.

- C1 Mujer víctima de violencia de género 0,5 puntos
- C2 Desempleado de larga duración¹ 0,5 puntos
- C3 Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la RAI y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro..... 0,5 puntos
- C4 Discapacitado (que no impida el normal desarrollo de la profesión)² 0,5 puntos

¹.- *Desempleado de Larga Duración*: desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período inmediatamente anterior de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.

².- *Discapacitados*: discapacitados con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Total..... 12 puntos

D.1 .- PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.



- Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato..... Hasta 1 punto.
- Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación..... Hasta 2 puntos.
- Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo.....Hasta 1 punto:

Total..... 10 puntos

E) ELABORACIÓN DE LAS LISTA DE CANDIDATOS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS.

El artículo 11.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 señala que "Para el supuesto de baja de alguno de los alumnos trabajadores o del personal directivo, docente o de apoyo contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, la Comisión Mixta señalará el procedimiento de sustitución."

Para el caso de sustitución del personal directivo o docente, siempre que existan candidatos idóneos, se acudirá a la lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la Entidad Promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

Tras la finalización del proceso de selección de los alumnos se elaborarán las listas de resultados, marcando como seleccionado aquel que alcance mayor puntuación. Siempre que existan candidatos idóneos, se mantendrá una lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

La sustitución de alumnos trabajadores se realizará siguiendo el orden establecido. Este proceso se realizará de forma directa mientras no se haya superado el periodo de formación (6 meses en las Escuelas Taller). Una vez finalizado éste e iniciada la fase de formación en alternancia con el empleo, se actuará como establece el art 11.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 reguladora del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo: "En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, éstos deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad de Taller de empleo o Escuela taller".

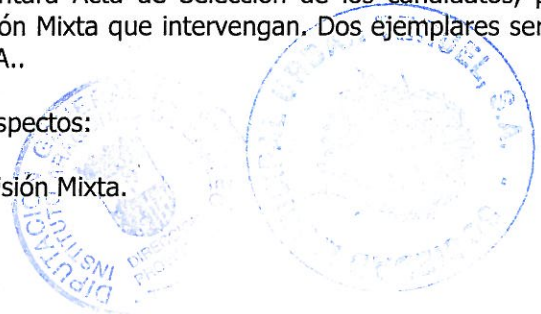
A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina del INAEM a los candidatos, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa Escuela taller. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, por parte de la Oficina de Empleo del INAEM, a la selección de nuevos candidatos, de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la Entidad realizará una nueva petición de oferta de empleo.

F) MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los candidatos, por triplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Dos ejemplares serán para el INAEM y otro para la Sociedad Municipal Urban, S.A..

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- Nº Oferta de Empleo para el personal



- Nº Oferta de Actividad para los alumnos
- Convocatorias públicas para el personal directivo-docente y docente.
- Descripción del baremo aplicado a cada perfil
- Orden de candidatos por orden decreciente especificando los criterios.
- Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.

G) PUBLICIDAD DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR LA ESCUELA TALLER

La Sociedad Municipal Urban, S.A. adoptará las medidas adecuadas para la correcta difusión del Programa de esta Escuela Taller "Teruel 2017. 800 años de Los Amantes" a través de los instrumentos tecnológicos de los que pueda disponer: www.urbanteruel.es.

H) CUESTIONES E INCIDENCIAS

De conformidad con el art. 11.6 de la Orden de 16 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones públicas otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo, destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A.

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Fdo: D^a. Silvia Pérez Lizaga

Fdo.: D^a. M^a Isabel Asensio Vicente

Fdo: D^a. Natalia Buñuel Hernández

Fdo.: D. Benjamín López Giménez





ANEJO 1

**ESCUELA TALLER
"TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES"
(SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN S.A)
44/03/2016**

OBJETO: Provisión del puesto de Director-Docente (hasta un 100% de jornada).

CONTRATO: Temporal. Hasta un 100% de jornada

INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES: la contratación se acoge al XVII Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Nivel salarial: I.

REQUISITOS:

1.- Que posean alguna de las siguientes titulaciones académicas regladas:

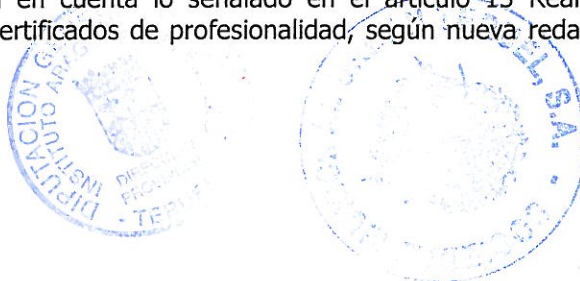
- Licenciatura o Grado en ciencias de la actividad física y del deporte, Grado en Ciencias del Deporte, Grado en Gestión deportiva.
- Licenciatura/Grado en Humanidades, Licenciatura/Grado en Historia del Arte, Licenciatura/Grado en Historia y Ciencias de la Música, Licenciatura en Historia Eclesiástica, Licenciatura/Grado en Historia, Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico, Licenciatura/Grado en Geografía e Historia, Grado en Historia y Patrimonio, Grado en Antropología Social y Cultural, Grado en Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural, Grado en Comunicación Cultural, Grado en Gestión Cultural o licenciatura o grado equivalentes.
- Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura o Grado en Economía, Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Comunicación Publicitaria, Grado en Publicidad, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Publicidad Marketing y Relaciones Públicas, Licenciatura o Grado en Marketing, Licenciado o graduado en periodismo. Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisuales, Grado en Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales, Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa o licenciatura o grado equivalentes.
- Grado en Turismo, Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio, Grado en Turismo - Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos, Grado en Turismo y Gestión del Ocio o equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

2.- Poseer una experiencia laboral mínima de UN año en el ámbito de alguna de las respectivas Unidades de Competencias que conforman los Certificados de Profesionalidad de Nivel 3: (COMM0112) Gestión de Marketing y comunicación (RD 614/2013, de 2 de agosto) o (HOTG0108) Creación y gestión de viajes combinados y eventos (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto) o (AFDDA0211) Animación físico-deportiva y recreativa (RD1076/2012, de 13 de junio) o (SSCB0110) Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales (RD 1697/2011, de 18 de noviembre)

3.- Poseer la competencia docente para impartir las Unidades de Competencia que conforman los Certificados de Profesionalidad.

- **Competencia docente:** se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.



Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.





INSTANCIAS (Modelo Anexo I):

- Se presentará junto con el curriculum, la acreditación de la titulación y experiencia (informe de vida laboral, contratos laborales e informe de empresa que acredite el nivel profesional y los periodos de trabajo; en el supuesto de trabajadores *autónomos* deberán aportar además, la relación de trabajos realizados en los últimos 10 años), así como la competencia docente.
- Fecha máxima de presentación el día 17 de noviembre de 2016, hasta las 14 horas.
- Lugar de presentación: Sociedad Municipal Urban S.A. (Plaza Los Amantes 6, 3º, Teruel)
- En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un fax (nº fax: 978.60.13.85) o un correo electrónico (dirección: silviaperez@urbanteruel.es), siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes.

PROCESO DE SELECCIÓN:

Las pruebas psicotécnicas (Fase 1) tendrán lugar el día 23 de noviembre de 2016, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10 h aspirantes, cuya letra de inicio del 1º apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a O (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras P a Z (incluida). **Lugar:** Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguna de las Escuelas Taller/Taller de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de las Escuelas Taller/Talleres de Empleo en las que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 5 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 7 de diciembre de 2016 a partir de las 17 horas en la Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel). Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

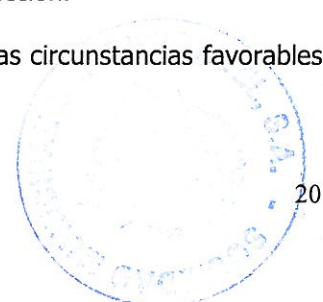
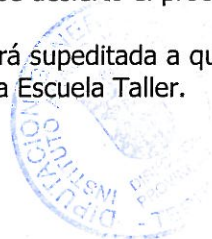
El puesto de Director se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 07 de diciembre de 2016 en el tablón de anuncios de la sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A., en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La contratación de la persona seleccionada, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes la Escuela taller.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos/as reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

La contratación de la persona seleccionada, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes la Escuela Taller.



El listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 7 de diciembre de 2016 en el tablón de anuncios de la sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A., en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

Teruel, 8 de noviembre de 2016

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A.

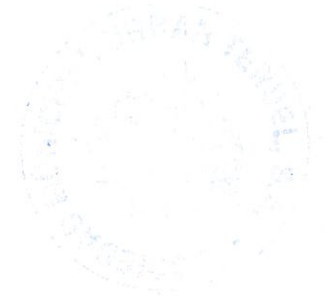
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Fdo: D^a. Silvia Pérez Lizaga

Fdo.: D^a. M^a Isabel Asensio Vicente

Fdo: D^a. Natalia Buñuel Hernández

Fdo.: D. Benjamín López Giménez





ANEJO 2

**ESCUELA TALLER
"TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES"
SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A
44/03/2016
CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO**

OBJETO: Provisión de 4 puestos de Docente.

CONTRATO: Temporal. Jornada parcial hasta el 60%.

INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES Y JORNADA: la contratación se acoge al XVII Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Nivel salarial: I para todos los docentes, excepto para el docente que imparta el Certificado de Profesionalidad (HOTG0108) Creación y gestión de viajes combinados y eventos (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto) cuyo Nivel salarial será II.

En caso de que alguno de los docentes demuestren el conocimiento de la lengua inglesa, mediante certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de inglés, Certificado de Nivel Avanzado (B2) de las Escuelas oficiales de idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos, la jornada se podrá incrementar hasta un 80%.

REQUISITOS:

✚ **1.- Un docente a jornada parcial para impartir el Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (AFDA0211) Animación físico-deportiva y recreativa (RD1076/2012, de 13 de junio)**

1.- Alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura o Grado en ciencias de la actividad física y del deporte, Grado en Ciencias del Deporte, Grado en Gestión deportiva.

2.- Acreditar experiencia laboral mínima de UN año de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (AFDA0211) Animación físico-deportiva y recreativa (RD1076/2012, de 13 de junio).

3.- Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en este acta.

✚ **2.- Un docente a jornada parcial para impartir el Certificado Profesionalidad Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (SSCB0109) Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales (RD 1697/2011, de 18 de noviembre).**

1.- Alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura/Grado en Humanidades, Licenciatura/Grado en Historia del Arte, Licenciatura/Grado en Historia y Ciencias de la Música, Licenciatura en Historia Eclesiástica, Licenciatura/Grado en Historia, Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico, Licenciatura/Grado en Geografía e Historia, Grado en Historia y Patrimonio, Grado en Antropología Social y Cultural, Grado en Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural, Grado en Comunicación Cultural, Grado en Gestión Cultural o licenciatura o grado equivalentes.

2.- Acreditar experiencia laboral mínima de UN año de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (SSCB0109) Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales (RD 1697/2011, de 18 de noviembre).

3.- Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en este acta.

✚ **3.- Un docente a jornada parcial para impartir el Certificado Profesionalidad Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (COMM012) Gestión de Marketing y comunicación (RD 614/2013, de 2 de agosto).**

1.- Alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura o Grado en Economía, Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Comunicación Publicitaria, Grado en Publicidad, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Publicidad Marketing y Relaciones Públicas, Licenciatura o Grado en Marketing, Licenciado o graduado en periodismo. Grado en Comunicación y Periodismo Audiovisuales, Grado en Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales, Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa o licenciatura o grado equivalentes.

2.- Acreditar experiencia laboral mínima de UN año de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (COMM012) Gestión de Marketing y comunicación (RD 614/2013, de 2 de agosto).

3.- Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en este acta.

✚ **4- Un docente a jornada parcial para impartir el Certificado Profesionalidad Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (HOTG0108) Creación y gestión de viajes combinados y eventos (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto):**

1.- Alguna de las siguientes titulaciones: Diplomatura o Grado en Turismo, Grado en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio, Grado en Turismo - Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos, Grado en Turismo y Gestión del Ocio o equivalentes.

2.- Acreditar experiencia laboral mínima de UN año de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 3: (HOTG0108) Creación y gestión de viajes combinados y eventos (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto).

3.- Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en este acta.

Respecto a las titulaciones académicas, exigidas al personal docente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

Acreditación de la competencia docente: el ejercicio de la docencia en esta Escuela Taller, exige la competencia docente para impartir las Unidades de Competencia que conforman los Certificados de Profesionalidad, que se acreditará mediante la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- **Competencia docente:** se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.



b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

INSTANCIAS (modelo Anexo II):

- Se presentará junto con curriculum, la acreditación de la titulación, experiencia (informe de vida laboral, contratos laborales e informe de empresa que acredite el nivel profesional y los periodos de trabajo; en el supuesto de trabajadores *autónomos* deberán aportar además, la relación de trabajos realizados en los últimos 10 años) y la competencia docente.
- Fecha máxima de presentación el día 17 de noviembre de 2016, hasta las 14 horas.
- Lugar de presentación: Sociedad Municipal Urban S.A. (Plaza Los Amantes 6, 3º, Teruel)
- En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un fax (nº fax: 978.60.13.85) o un correo electrónico (dirección: silviaperez@urbanteruel.es), siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PROCESO DE SELECCIÓN:

El test psicotécnico (Fase 1) tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2016, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10 h aspirantes, cuya letra de inicio del 1º apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a O (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras P a Z (incluida). **Lugar:** salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguna de las Escuelas Taller/Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha y hora de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de las Escuela Taller/Talleres de Empleo en las que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 20 personas (5 por cada puesto de docente) que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 7 de diciembre de 2016 a partir de las 9 horas en la Dirección Provincial del INAEM (C/Nicanor Villalta 14, Teruel). Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Los puestos de Docente se adjudicarán a las personas que hayan obtenido las cuatro mejores puntuaciones de cada proceso, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos/as reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

La contratación de las personas seleccionadas, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes la Escuela Taller

El listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 7 de diciembre de 2016 en el tablón de anuncios de la Sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A., en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

Teruel, 8 de noviembre de 2016

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A.

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Fdo: D^a. Silvia Pérez Lizaga

Fdo.: D^a. M^a Isabel Asensio Vicente

Fdo: D^a D^a. Natalia Buñuel Hernández

Fdo.: D. Benjamín López Giménez



ANEXO I

**INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DIRECTOR/A EN LA
ESCUELA TALLER "TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES"
(SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A.)
44/03/2016**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre				
DNI / NIE		Nacionalidad		
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento		
Correo electrónico				
Domicilio		Tfno. de contacto		
Localidad		Provincia		CP

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

<input type="checkbox"/>	Documento de citación facilitado por la Oficina de Empleo
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución de la Escuela taller. Enuncie la documentación aportada: - - -

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

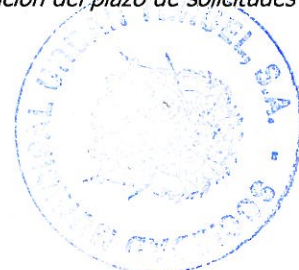
....., a.....de noviembre de 2016

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A., antes del día 17 de noviembre de 2016 a las 14 horas.

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un fax (nº fax: 978.60.13.85) o un correo electrónico (dirección: silviaperez@urbanteruel.es), siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A.
Pza Los Amantes 6, 3º
44001 TERUEL (Teruel)



ANEXO II
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DOCENTE EN LA ESCUELA TALLER
"TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES"
(SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A.)
44/03/2016

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre				
DNI / NIE		Nacionalidad		
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento		
Correo electrónico				
Domicilio		Tfno. de contacto		
Localidad		Provincia		CP

PLAZA EN CUYO PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR:

Docente de
Docente de

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

<input type="checkbox"/>	Documento de citación facilitado por la Oficina de Empleo
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución de la Escuela taller. Enuncie la documentación aportada: - - -

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

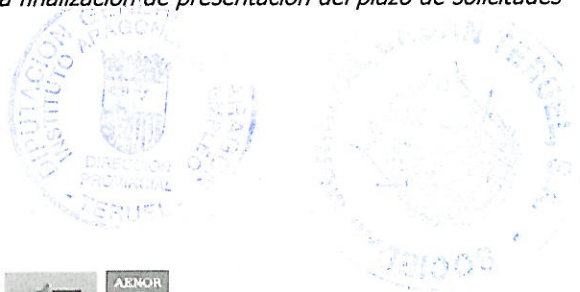
....., a.....de noviembre de 2016

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A., antes del día 17 de noviembre de 2016 a las 14 horas.

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un fax (nº fax: 978.60.13.85) o un correo electrónico (dirección: silviaperez@urbanteruel.es), siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A.
Pza Los Amantes 6, 3º
44001 TERUEL (Teruel)



**ANEXO IV****INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A EN LA ESCUELA TALLER
"TERUEL 2017. 800 AÑOS DE LOS AMANTES"
(SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A.)
44/03/2016****DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre			
DNI / NIE		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Correo electrónico			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

ESCUELAS TALLER REALIZADAS

¿Ha participado en otra Escuela taller?	SI	
	NO	
Indique especialidad/es		
Período de tiempo que participó en la Escuela taller		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
 Fotocopia de la Tarjeta Demanda de Empleo.
 Documento de citación
 Permiso legal de trabajo si procede

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

, a de noviembre de 2016

(firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A., antes del día 17 de noviembre de 2016 a las 14 horas.

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A.
Pza Los Amantes 6, 3º
44001 TERUEL (Teruel)

